



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01111904- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se por el cual el Centro de Vinculación CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR (CUTeN) solicita la firma del Convenio Específico de Colaboración entre la DEEBLOX S.A. y la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio se ajusta a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 18/2008 en relación a los procedimientos a utilizar en esta Universidad Nacional de Córdoba para efectuar transferencia de servicios y productos a terceros;

Que el objeto del Convenio es la Colaboración Técnica para la realización de las siguientes actividades: por parte de la Facultad, a través del CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR (CUTeN), prestar colaboración por parte del grupo de profesionales que lo integran, en desarrollos tecnológicos asociados al área nuclear, prestación de servicios técnicos, capacitación a personal de plantas nucleares, mediciones con instrumentos de detección de radiaciones ionizantes, o cualquier otra actividad acordada entre las partes, mientras que por parte de Deeblox S.A., asesoría y capacitación a cargo de sus profesionales especialistas en Ruido Neutrónicos y Vibraciones Mecánicas, en temas relacionados con la tecnología de Reactores y Centrales Nucleares;

Lo estipulado por la Ord. N° 18-HCS-2008 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros;

Que cuentan con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Lo informado por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por el Secretario Técnico, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de la Facultad;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la DEEBLOX S.A y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico, deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl